

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01209 00**
Asunto Incorpora, tiene por notificado, ordena emplazamiento e inclusión

Se incorpora al proceso la comunicación que la apoderada de la parte actora remitió a los correos electrónicos que se informó corresponden a los codemandados Eternity Escuela de Deporte y Salud S.A.S y Andrés Felipe Velasco Ramírez, aporta la evidencia en el certificado de existencia y representación legal y en correspondencia, para efectos de notificarle del líbelo y sus anexos, realizado en debida forma y con resultado positivo de entrega. Por lo anterior, conforme al artículo 8º del Decreto 806 del 2020, para todos los efectos procesales pertinentes, la parte demandada se considerará notificados del líbelo y el auto que libro mandamiento de pago a partir **del 3 de diciembre del presente año**, y sus términos de ejecutoria y contestación correrán a partir del día siguiente al de la notificación.

Se le advierte que, mediante correo electrónico a la secretaria del Despacho podrá acceder al expediente digital y tener conocimiento de los elementos que componen el mismo.

Así mismo, allega la comunicación enviada a Brandon Emilio Montoya Moreno a correo electrónico, con resultado negativo de entrega, teniendo en cuenta que al citado demandado y Alba Leonor Moreno Torres les remitió la citación para notificación personal a dirección física, con el mismo resultado, se ordena su emplazamiento.

En consideración a que los emplazamientos para notificación personal que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, no requieren de publicación en un medio escrito, con fundamento en el artículo 10º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, y en atención a lo dispuesto en el ACUERDO PSAA14-118 de marzo 4 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se crea y organiza el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS; se ordena la inclusión de

Brandon Emilio Montoya Moreno y Alba Leonor Moreno Torres, en la base de datos dispuesta para tal efecto.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 18 dic 2020

Secretario

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44c8a5f57f26071cc6c7809d6cde52ca8d5f7eec441088a45deebbb689e9f95d**

Documento generado en 16/12/2020 11:39:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>